



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) REIVINDICACIÓN DE COSAS HEREDITARIAS
Demandante:	JORGE HERNÁNDEZ FAJARDO
Demandado:	ROSA AMELIA JURADO ARIAS
Radicado:	110013110011 2021 00892 00
Providencia:	Auto No. 3094
Decisión:	Requiere parte actora Art. 317 CGP

Dando continuidad al trámite correspondiente conforme lo decidido en providencia del pasado 07 de junio de 2023, en la cual se resolvió revocar la decisión de remitir el presente proceso al Juzgado 34 de Familia, se procede con el estudio del trámite correspondiente, de la siguiente manera:

El expediente se encuentra al despacho vencido en silencio el término otorgado a la parte actora en providencia del pasado 10 de marzo de 2023, en la cual se ordenó dentro del término de diez (10) días realizar las gestiones pertinentes con el fin de informar al Juzgado quien ostenta actualmente la posesión material del inmueble objeto de reivindicación, con el fin de corroborar la legitimación en la causa por pasiva.

En consecuencia, se requiere al demandante y su apoderado judicial, **para que en el término de treinta (30) días, cumpla lo ordenado en proveído del 10 de marzo de 2023, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácita prevista en el art. 317 del CGP, ordenando el archivo de las presentes diligencias ante el desinterés presentado en la diligencia de notificación y en la integración del contradictorio.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 02 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 43**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA